

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDITO
DEMANDADO: CARMEN PAULINA LACOUTURE OSPINO Y OTRO
RADICACIÓN: 08001418900820220043800

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente solicitud de reconocimiento de poder de la parte demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto uno (1°) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, agosto uno(1°) de dos mil veintitrés (2023).

Observa este despacho que a través de correo institucional se allego memorial consistentes en reconocimiento de personería al nuevo apoderado designado por ésta, sin embargo, en igual sentido se advierte que el proceso cuenta con auto seguir adelante la ejecución, de fecha 9 de junio de 2022., no obstante, la solicitud de reconocimiento del poder data del 12 de mayo de 2023, esto es, anterior al auto de seguir adelante, motivo por el cual, el Despacho accederá a ella, por ser pertinentes en virtud de lo reglado en el Art. 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica a la Dra. JESSICA OLIVEROS CASTILLO como apoderada del demandado ENRIQUE ANSELMO PONCE MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c95a6409e6934f9981e99234dae841daf7c7ba22de7074310490f7189792815d**

Documento generado en 01/08/2023 02:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>